



Tribunal Electoral
de Quintana Roo

EXPEDIENTE: CL/002/2017

PARTE

ACTORA: ROSALBA MARIBEL GUEVARA ROMERO.

AUTORIDAD

RESPONSABLE: TRIBUNAL ELECTORAL DE QUINTANA ROO.

TERCERO

INTERESADO: NO EXISTE.

AUTO DE CONOCIMIENTO

En la ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, a los once días del mes de septiembre de dos mil diecisiete, el suscrito Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, conforme a lo que establecen los artículos 34, fracción XIV de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Quintana Roo y 12, fracciones IX y XII del Reglamento Interior de este propio Organismo, doy cuenta a la Magistrada Nora Leticia Cerón González, Magistrada Presidenta del citado Tribunal, que en los días siete y ocho del mes y año en curso, se recibieron en la Oficialía de Partes de este Tribunal, dos escritos signados por la actora de este expediente; mediante el primero solicita copia certificada de todo lo actuado dentro del expediente en que se actúa, mientras que por el segundo de los escritos la actora señala revocar el poder amplio que hubiera otorgado a diversas personas mediante escrito de 27 de enero de la presente anualidad, así como el domicilio que en su momento ofreció; además con ese mismo segundo escrito la actora ofreció un nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones. Conste.-

VISTO.- Lo de cuenta y atendiendo al estado que guarda el presente expediente, la Magistrada Nora Leticia Cerón González, Presidenta de este Tribunal, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 28, fracciones II, XIX y XXI de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Quintana Roo, así como lo estipulado por el artículo 10, fracciones III y IX, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Quintana Roo,-

ACUERDA

I: Ténganse por presentados los escritos de cuenta, instruyéndose al Secretario General de Acuerdos, los remita junto con todas las constancias que conforman el expediente en que se actúa, al Magistrado Víctor Venamir Vivas Vivas en su



Tribunal Electoral
de Quintana Roo

calidad de Presidente de la Comisión Sustanciadora; ello, para los efectos a que
haya lugar. -----

NOTIFÍQUESE por estrados de conformidad a lo establecido en los artículos 54,
55, y 58 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, hágase
del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de
Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo
y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma, la Magistrada Presidenta Nora Leticia Cerón
González, ante el Secretario General de Acuerdos José Alberto Muñoz Escalante,
quien autoriza y da fe.- Conste.- -----